



Dependencia: Sección Área: H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbar

Permiso Núm: Núm Exp.: Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/544 DE/NA/PAO/2019/460

Fecha: 17/10/2019

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 21/06/2019; en el cual solici
OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	
COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA, RECUBRIMIENTOS, BARNICES, BROCHAS, MATERIALES Y ACCESORIOS	NOMBRE
	OR IMPERMEABILIZATE EY SO.

, a nombre de . Ubicado en

con Orden de Pago ECO/19-433 y No. De Póliza 8344DU analizó y evaluó el p

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analízar, autorizar, emitir, negar y revocar y ento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y o H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientz

Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad o

dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número

o por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano
de Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territorio mundo del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiento de Indicación supletoria para el Municipio de Tulum en Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio de Tul Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Mode de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de Oper correspondientes de acuerdo con lo cit Solidaridad de aplicación supletoria para dio di mesal del Municipio de Municipio de DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

SEXTO: Que la actividad comercia de Company de Pintura, Recubrimientos, Barnices Jardon De Pintura, Pint

Página 1 | 4





Dependencia: Área:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología. Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGDUYE/DE/PAO/2019/544 DE/NA/PAO/2019/460

Fecha: 17/10/2019

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte deberá cumplir

CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-19 máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Que en su numeral 5.4 indica:

HORARIO	
de 6:00 a 22:00	LIMITES MÁXIMOS PE.
de 22:00 a 6:00	68 dP
	65

Contaminación Atmosférica

(Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 101 del Reglamento Del Equilibrio Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio De Tulum en térm gico Y Protección Ambiental Del transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y e lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo e Quintana Roo.

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del N de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y o Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Sexto, Capítulo eto número ocho emitido por la H. XII Legislatura el agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpo s de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Nor que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cu es aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos do en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo disp orio Ecológico y Protección Ambiental de Solidaridad de aplicación rtículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Sobi h su artículo 131, "Queda prohibido descargar, derramar o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, duos sólidos o infiltración de sus lixiviados en la vía pública, caminos rurales y en los sitios no autorizados para tal fin". deberá depositar en contenedores.
- 5.-El establecimiento deberán tener limpio su pred os siguientes supuestos I.- Mantener lim propiedad, evitando acumulaciones de bas habite o sea de su Mantener limpia la acera del frente de su p acumulación de Residuos Sólidos en ella
- 6.- Deberá colocar los Residuos Sólic h el establecimiento en bolsas de plástico y disponer la Projecto de Companyo a la hora que pase por la zona, a vitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública H. AYUNTMIENTO DE TULUM, Q. ROO
- 7.- Deberá evitar colocar su ctividad comercial fuera de su local.

Página 214





Dependencia: Sección H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y

Área: Permiso Núm: Núm Exp.:

Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/544 DE/NA/PAO/2019/460

Fecha: 17/10/2019

8.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclable Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que in Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún im autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en sy pensación.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en el Municipio de Solio.

Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido de lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, produce conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicables".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodiger trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de parente las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben con. In los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

Documentación a completar

Manifiestos de recolección de residuos (desazolve)

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE POGLIMENTIOTO DE TULUM. O. ROO

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección o evara nal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del producto de sus actividades de separación y disposicio siduos, así como de las acciones en pro del medio ambiente.

Habiendo evaluado las condicion un experior de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, entite el Permiso de Operación que se ocio con giro y nombre comercial de:

Página 3 | 4





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Área: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ec Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.:

Fecha:

DGDUYE/DE/PAO/2019/544 DE/NA/PAO/2019/460

17/10/2019

GIRO COMERCIAL

COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA, RECUBRIMIENTOS,
BARNICES, BROCHAS, MATERIALES Y ACCESORIOS

NOMBRE COMERCIAL
OR IMPERMEABILIZANTES Y SOLUCIONES EN GENI

, a nombre de Ubicado en

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del preser haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas able r la Dirección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE
FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE 1</u>

VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DEL EQUIL.

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO DE TU

SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO

LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO.

ATE OF TULUM, 20

DIRECCIÓN GENERA

DIRECTOR GENERA
H. AYU.

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE ECOLO

GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR

EN EL LOL

RCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA

Página 4 | 4